



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTO:

El Oficio N° 534-2016-ALC/MDA-HVCA de fecha 03 de noviembre 2016, así como el Oficio N° 582-2016-ALC/MDA/HVCA de fecha 16 de noviembre 2016, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, mediante los cuales con levantamiento de observaciones, reitera la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de Acoria, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDA promulgada con fecha 14 de setiembre 2016, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia de Huancavelica, aprueba la Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de Acoria, de acuerdo a los anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante ordenanza municipal para el caso de los gobiernos locales; asimismo señala, que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado para cada entidad, norma concordante con el numeral 38.1 del artículo 38° de la norma glosada;

Que, asimismo, el artículo 37° del cuerpo legal acotado en el considerando precedente dispone, que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, precisando claramente los elementos que debe de contener tal documento;

Que, en consecuencia, dentro de los alcances normativos expresados precedentemente, el Concejo Municipal del Distrito de Acoria, comprensión de la jurisdicción provincial de Huancavelica, ha formulado y aprobado el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de acuerdo a la Ley vigente para la administración municipal del Distrito de Acoria frente a los vecinos de su jurisdicción; y de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ratificar la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDA., concerniente en materia tributaria; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, a la Opinión Legal N° 771-2016-GAJ/MPH y de conformidad al artículo 9° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por mayoría en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre 2016, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Artículo Primero.- RATIFICAR la "Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDA promulgado con fecha 14 de setiembre del 2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Acoria", concerniente en materia tributaria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Acoria, previa publicación de la Ordenanza y el TUPA ratificado, proceda a la aplicación de la presente sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Municipalidad Distrital de Acoria.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

**Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE**

